**NOMBRE:** JOSE FRANCISCO GARCIA

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

**TELÉFONO:** (392) 9227199 **EXTENSIÓN:** SIN EXT **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** NO ASIGNADO



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* FACULTAD DE AGROBIOLOGIA “PRESIDENTE JUAREZ”
* INGENIERO AGRONOMO ESP. EN BOSQUES



**EXPERIENCIA LABORAL**

* H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN JAL.
* AUXILIAR OPERATIVO DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE.

**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE**

**ARTÍCULO 146.** LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

I. DISEÑAR, DIRIGIR, APLICAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL; PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA MITIGACIÓN DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO; PARA SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO; PARA EL APROVECHAMIENTO, CONSERVACIÓN Y CREACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y DEL PATRIMONIO FORESTAL; PARA LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES;

II. PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ZONAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA, PARQUES, JARDINES Y DEMÁS ÁREAS ANÁLOGAS DE SU COMPETENCIA, PREVISTAS EN LAS NORMAS DE LA MATERIA;

III. ELABORAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES Y CON LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS SECTORES SOCIALES, LOS PROGRAMAS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS EFECTOS OCASIONADOS SOBRE EL AMBIENTE, ASÍ COMO, PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; ORIENTADOS A LA REDUCCIÓN, REUSO Y RECICLAJE; LOS CUALES DEBEN OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, CORRESPONDIENTE;

IV. FORMULAR, EJECUTAR Y EVALUAR DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE;

V. COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE LAS ZONAS MUNICIPALES QUE CUENTAN CON CARACTERÍSTICAS DE REPRESENTATIVIDAD Y BIODIVERSIDAD DE LOS ECOSISTEMAS ORIGINALES Y DE AQUELLAS QUE APORTAN SERVICIOS AMBIENTALES ESENCIALES, PARA DECLARARLAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA MUNICIPAL Y EN SU CASO, GESTIONAR SEAN DECRETADAS COMO ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS;

VI. DETERMINAR Y EN SU CASO EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;

VII. ESTABLECER Y EN SU CASO EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, VIBRACIONES, ENERGÍA TÉRMICA O RADIACIONES ELECTROMAGNÉTICAS PROVENIENTE DE FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL;

VIII. FORMULAR E IMPLEMENTAR LAS ACCIONES Y PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS QUE SE DESCARGUEN EN LOS SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO

Y SUELO MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS AGUAS NACIONALES QUE TENGA ASIGNADAS, CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LOS DEMÁS ÓRDENES DE GOBIERNO;

IX. DESARROLLAR E IMPULSAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LA EXPEDICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA, EN LOS TÉRMINOS EN ELLA PREVISTOS, ASÍ COMO EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL USO Y CAMBIO DE USO DEL SUELO, ESTABLECIDOS EN DICHOS PROGRAMAS;

X. DISEÑAR Y DESPLEGAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DERIVADOS DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO, LIMPIA, MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, CEMENTERIOS Y RASTROS;

XI. PARTICIPAR EN LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS GENERADOS EN OTRA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE A SU VEZ OCASIONE EFECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO;

XII. COLABORAR EN EL DISEÑO DE LAS ESTRATEGIAS DE COLABORACIÓN METROPOLITANA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AMBIENTE;

XIII. PARTICIPAR EN CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS AMBIENTALES CONFORME A LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL;

XIV. PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA, INCLUIDO EL IMPACTO AMBIENTAL, DE OBRAS O ACTIVIDADES DE COMPETENCIA DE CUALQUIERA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, CUANDO LAS MISMAS SE REALICEN EN EL ÁMBITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO;

XV. ACTUALIZAR, DESARROLLAR, DEFINIR Y APLICAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES DE ACUERDO A LAS INNOVACIONES Y TENDENCIAS DE LA MATERIA, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XVI. EFECTUAR LA INVESTIGACIÓN Y RECOPILACIÓN DE DATOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, EN MATERIA AMBIENTAL Y DE CAMBIO CLIMÁTICO;

XVII. PARTICIPAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EN LA ELABORACIÓN DEL

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO;

XVIII. SOLICITAR CUANDO ASÍ SE REQUIERA LA OPINIÓN TÉCNICA A OTRAS DEPENDENCIAS O EXPERTOS EN LA MATERIA, PARA QUE SIRVAN DE APOYO A LAS EVALUACIONES DEL IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL QUE SE FORMULEN;

XIX. EVALUAR EL IMPACTO AMBIENTAL Y EN SU CASO, RIESGO AMBIENTAL Y EMITIR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL; ASÍ COMO, PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE;

XX. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DICTÁMENES POR ELLA EMITIDOS, A TRAVÉS DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN TÉCNICAS Y DE VIGILANCIA DURANTE TODAS LAS ETAPAS DE LOS PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES REFERIDOS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR;

XXI. IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN;

XXII. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS RELATIVAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS EFECTOS SOBRE EL AMBIENTE, OCASIONADOS POR LA GENERACIÓN Y MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE SU COMPETENCIA;

XXIII. ATENDER EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LOS CASOS DE CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO Y EMITIR LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO, IMPLEMENTAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA

PREVENCIÓN Y CONTROL DE CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, EN FUNCIÓN DE LOS DATOS GENERADOS POR LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE

OCOTLÁN;

XXIV. RECIBIR LAS DENUNCIAS DE TODO HECHO, ACTO U OMISIÓN QUE OCASIONE O PUEDA OCASIONAR DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O DAÑOS AL AMBIENTE, CONTRAVINIENDO LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LA MATERIA; REMITIR PARA SU ATENCIÓN Y TRÁMITE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU RECEPCIÓN, AQUELLAS QUE NO SEAN DE SU COMPETENCIA; Y NOTIFICAR AL DENUNCIANTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR;

XXV. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS DE PRESUNTOS DAÑOS AMBIENTALES EN EL

MUNICIPIO Y EN SU CASO, TURNARLAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

XXVI. LLEVAR A CABO EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LAS ACCIONES PARA PREVENIR O EN SU CASO, MITIGAR, CONTROLAR Y COMPENSAR IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES;

XXVII. FORMULAR, PUBLICAR Y PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LAS GUÍAS PARA ELABORAR Y PRESENTAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL, COMO LOS ESTUDIOS DEL IMPACTO AMBIENTAL Y EN SU CASO LOS DEL RIESGO AMBIENTAL, ENTRE OTROS, PARA OBRAS Y PROYECTOS, Y CUANDO APLIQUE PARA AMPLIACIONES, MODIFICACIONES Y ADAPTACIONES DE INFRAESTRUCTURA URBANA; ASÍ COMO, PARA LA EXENCIÓN DE ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL;

XXVIII. VIGILAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LA OPERACIÓN DE LOS GIROS ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO A EFECTO DE MEJORAR SU DESEMPEÑO AMBIENTAL;

XXIX. EMITIR LAS RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR Y EN SU CASO DAR PARTE A LAS INSTANCIAS COMPETENTES;

XXX. COORDINAR LAS LABORES DE ANÁLISIS DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA RED AUTOMÁTICA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE OCOTLÁN Y LAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A CONTINGENCIAS AMBIENTALES CON OTRAS DEPENDENCIAS Y LA POBLACIÓN;

XXXI. LLEVAR A CABO ACCIONES PARA PREVENIR, MITIGAR, CONTROLAR Y COMPENSAR IMPACTOS Y RIESGOS AMBIENTALES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XXXII. FOMENTAR LA EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO;

XXXIII. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y APLICACIÓN DE INCENTIVOS QUE PROMUEVAN ACCIONES PARA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO;

XXXIV. GESTIONAR Y ADMINISTRAR RECURSOS PARA EJECUTAR ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO;

XXXV. PROMOVER LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS CON LA SOCIEDAD O EL SECTOR PÚBLICO EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA;

XXXVI. ESTABLECER Y MANTENER ACTUALIZADO EL REGISTRO DE LOS GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, ASÍ COMO EVALUAR Y DICTAMINAR A LOS GENERADORES DE CANTIDADES MÍNIMAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XXXVII. LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO Y EN SU CASO, EXPEDIR Y REVOCAR LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XXXVIII. SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA A OTRAS DEPENDENCIAS, ORGANIZACIONES SOCIALES Y EMPRESARIALES EXPERTAS EN LA MATERIA, QUE SIRVAN DE APOYO EN LA GENERACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DISEÑADOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS;

XXXIX. CREAR Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, IMPLEMENTAR GRADUALMENTE LOS PROGRAMAS DE SEPARACIÓN DE LA FUENTE DE RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS Y LOS MECANISMOS PARA PROMOVER SU APROVECHAMIENTO;

XL. CAPACITAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS;

XLI. SUPERVISAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS QUE TENGAN SUSCRITOS CON EL MUNICIPIO CONVENIOS DE GESTIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN ELLOS;

XLII. DETERMINAR LOS PROTOCOLOS DE MANEJO DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO;

XLIV. EMITIR LOS DICTÁMENES DE PODA, TRASPLANTE Y/O DERRIBO, E INFORMAR A LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

XLV. PREPARAR E IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LOS PROGRAMAS DE FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ESPECIES EN LAS ÁREAS VERDES;

XLVI. DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, EL PROGRAMA DE MANEJO ESPECIAL DE ÁRBOLES CON VALOR PATRIMONIAL;

XLVII. DIFUNDIR ENTRE LA POBLACIÓN, INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS MEDIDAS PARA EL CUIDADO DE ÁREAS VERDES;

XLVIII. GARANTIZAR QUE LA PRODUCCIÓN DE PLANTAS DE ORNATO Y ÁRBOLES EN LOS VIVEROS MUNICIPALES CONSIDERE PREFERENTEMENTE LA PROPAGACIÓN DE PLANTAS NATIVAS DE LA REGIÓN CON POTENCIAL ORNAMENTAL Y QUE LAS QUE SEAN INTRODUCIDAS ESTÉN PLENAMENTE ADAPTADAS A LA MISMA, ADEMÁS DE QUE NO PROVOQUEN LA DISEMINACIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES O SE DISEMINEN POR ESCAPARSE DE CULTIVO, PROVOCANDO ASÍ UNA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA;

XLIX. LLEVAR A CABO LA PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE PLANTAS ORNAMENTALES Y ARBOLES REQUERIDOS PARA EL ABASTO DEL MUNICIPIO, PARA LO QUE IMPULSARÁ EL ESTABLECIMIENTO DE MICRO VIVEROS EN TODOS LOS BARRIOS Y COLONIAS, Y EMPRENDERÁ LA PRODUCCIÓN MASIVA EN ESCALA METROPOLITANA;

L. ESTABLECER MECANISMOS DE SANIDAD VEGETAL, PARA CONTROLAR Y EVITAR LA DISEMINACIÓN DE PLAGAS, ENFERMEDADES Y PLANTAS PARÁSITAS, QUE PONGAN EN RIESGO LAS ÁREAS VERDES Y LOS RECURSOS FORESTALES DEL MUNICIPIO;

LI. ANALIZAR Y DETERMINAR LA FACTIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES DE PODA, TRASPLANTE O DERRIBO DE ÁRBOLES, EMITIENDO EL DICTAMEN TÉCNICO RESPECTIVO; ENCARGÁNDOSE DE SU REALIZACIÓN CUANDO ASÍ SE DETERMINE O SUPERVISANDO EN SU CASO LA EJECUCIÓN DE AQUELLAS QUE SE AUTORICEN A TERCEROS;

LII. CREAR, FOMENTAR, REHABILITAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES;

LIII. ESTABLECER, AUTORIZAR Y ACTUALIZAR EL PLAN DE MANEJO DE LAS ÁREAS VERDES Y LOS RECURSOS FORESTALES, ASÍ COMO LA GUÍA TÉCNICA. DEBIENDO PUBLICAR AMBOS INSTRUMENTOS EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL;

LIV. EVALUAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES QUE AFECTEN ÁREAS VERDES Y EN SU CASO EMITIR EL DICTAMEN RESPECTIVO;

LV. DISEÑAR E IMPLEMENTAR EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES LOS MECANISMOS PARA LA RECOLECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS FORESTALES QUE SE GENEREN EN EL MUNICIPIO;

LVI. ELABORAR Y ACTUALIZAR UN INVENTARIO DE LAS ÁREAS VERDES Y DEL ARBOLADO MUNICIPAL;

LVII. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, EN LAS MATERIAS Y SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES;

LVIII. ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN Y SUS ÁREAS EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES, ENVIARLOS PARA SU REGISTRO Y APLICARLOS;

LIX. PROPONER Y GESTIONAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN QUE INCIDAN DE MANERA POSITIVA EN EL DISEÑO DE LA CIUDAD;

LX. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES Y LOS RESULTADOS DE SUS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE LA COORDINACIÓN; Y

LXI. LAS DEMÁS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.